



Rad: 681524089001-2021-00039-00  
Dtes: HUMBERTO DURÁN GÓMEZ, LEOGADIA DURÁN GÓMEZ,  
LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ.  
Causantes: CRESCENCIANO DURÁN SUÁREZ Y FIDELINA GÓMEZ DE DURÁN  
Pso: SUCESIÓN INTESTADA

**AUTO INADMISIÓN DEMANDA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La suscrita deja constancia que HUMBERTO DURÁN GÓMEZ, LEOGADIA DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ a través de apoderada allegaron escrito de demanda de SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL- CAUSANTES CRESCENCIANO DURÁN SUÁREZ Y FIDELINA GÓMEZ DE DURÁN. Pasa al Despacho para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

*Edna Serpa*

**EDNA LISETH SERPA DÍAZ**  
Secretaria.

Carcasí- Santander, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra al Despacho la presente **DEMANDA VERBAL DE SUCESIÓN INTESTADA** impetrada por los señores **HUMBERTO DURÁN GÓMEZ, LEOGADIA DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ** a través de apoderada judicial la **Dra. ANGIE VANNESA BONILLA MENDOZA** con el objeto de **LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LOS SEÑORES CRESCENCIANO DURÁN SUÁREZ Y FIDELINA GÓMEZ DE DURÁN**, con el fin de establecer su admisión, inadmisión o rechazo.

Del análisis de la demanda y sus anexos adolece de los siguientes defectos:

1. En la demanda y poder se menciona como causante al señor CRESCENCIANO DURAN GOMEZ y se allega certificado de defunción del señor DURAN SUAREZ CRESCENCIANO y se allega copia de cedula de ciudadanía del causante CRESCENCIANO DURAN SUAREZ.

2. No se allego prueba del matrimonio católico.

3. En el registro civil de nacimiento del señor Huberto Duran Gómez el declarante es el señor

El declarante, *Creascenciano Duran* 2512-183  
(Cda. No.)

y en la demanda y poder se menciona como causante al señor CRESCENCIANO DURAN GOMEZ , se allega certificado del causante DURAN SUAREZ CRESCENCIANO y se allega copia de la C.C. del causante CRESCENCIANO DURAN SUAREZ con No 2069592

4. En el registro civil de nacimiento del señor Rodolfo Duran Gómez el declarante es el señor

*Creascenciano Duran* 2512-181 de *Malaga*  
(Cédula No.)

se allega certificado del causante DURAN SUAREZ CRESCENCIANO y se allega copia de la C.C. del causante CRESCENCIANO DURAN SUAREZ con No 2069592



5. En el registro civil de nacimiento de la señora LEOGALIA DURAN GOMEZ el declarante es el señor

El declarante: *Crencenciano Juan*

25/12/83  
C.H. No. 1

y en la demanda y poder se menciona como causante al señor CRESCENCIANO DURAN GOMEZ, se allega certificado del causante DURAN SUAREZ CRESCENCIANO y se allega copia de la C.C. del causante CRESCENCIANO DURAN SUAREZ con No 2069592, además hay sobre escrito el nombre de LEOGADIA, sin nota de corrección.

6. No se allego el certificado catastral de los bienes relictos
7. El folio que contiene en sus apartes que ... primera copia de la escritura 46 de fecha 18 de febrero de 1971.... No es legible (folio 37) por ende se allegue el respectivo folio de manera legible.
8. En la escritura 4294 con identificación AB 4587205 y AB 4587206 la vista a folio 49 y 51 se encuentra cortada la parte final. Por lo tanto alléguese de forma completa.
9. En la escritura 168 con identificación AB 02003248 y AB 02003249 la vista a folio 63 y 65 se encuentra cortada la parte final. Por lo tanto alléguese de forma completa.
10. Del registro de matrícula inmobiliaria No 308 7356 no se encuentra como titulares de la falsa tradición a los causantes.
11. Se allegue copia del auto de apertura de sucesión o copia de la sentencia de la partición o de la liquidación y adjudicación según el caso del causante DEMETRIO DURAN
12. Se allegue copia del auto de apertura de sucesión o copia de la sentencia de la partición o de la liquidación y adjudicación según el caso del causante MARIA GERARDA SUAREZ
13. Se allegue copia del auto de apertura de sucesión o copia de la sentencia de la partición o de la liquidación y adjudicación según el caso de los causantes CELESTINO GOMEZ Y SEVERIANA MORA.
14. Se allegue copia del auto de apertura de sucesión o copia de la sentencia de la partición o de la liquidación y adjudicación según el caso de la causante FELIZA GOMEZ MORA.
15. Se allegue copia del auto de apertura de sucesión o copia de la sentencia de la partición o de la liquidación y adjudicación según el caso del causante JUAN BAEZ GARCIA.

Defectos que deberán ser subsanados dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de rechazo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

**RESUELVE:**



**PRIMERO: INADMITIR** la anterior demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** impetrada por los señores **HUMBERTO DURÁNG ÓMEZ, LEOGADIA DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ** a través de apoderada judicial, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia aclare y allegue lo solicitado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazar la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN**  
JUEZ



**FECHA:** 29 DE JUNIO DE 2021

**NOTIFICACION:** AUTO 28 DE JUNIO DE 2021- INADMISIÓN  
DEMANDA SUCESIÓN INTESTADA

**ANOTACION:** ESTADO No. 061

**EDNA LISETH SERPA DÍAZ**  
Secretaria